



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 172-2011-CR/GRC.CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete y continuada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

El Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867: *“Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento del Pacto Educativo para el quinquenio 2011 – 2016, suscrito por representantes de gobiernos regionales y gobiernos locales, con el compromiso de asumir el logro de buenos aprendizajes desde la primera infancia en las áreas previstas por el Proyecto Educativo Nacional PEN y los Proyectos Educativos Regionales PER, gesta e impulsa el Proyecto Educativo Regional del Cusco, operativizandola a través de su Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2012, cuyo objetivo dentro de su eje estratégico Factor Humano, es desarrollar las capacidades y potencialidades de la población, mediante una educación de calidad que responda a las necesidades y expectativas del desarrollo regional y nacional basado en el conocimiento y el rescate y valoración de nuestra cultura.

Que, vista la necesidad, como parte del Sistema Nacional Descentralizado, de la formación docente para contar con equipos de maestros formados y con buen desempeño basados en principios de equidad, pertinencia e interculturalidad; que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes, el logro de aprendizajes de los ciudadanos y ciudadanas de la región y el desarrollo de las capacidades personales y colectivas en el desarrollo de una ciudadanía intercultural y productiva.

Que, visto el Proyecto Educativo que la Fundación ELIC Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, promueve en nuestra región, a través del desarrollo de actividades educativas y culturales como el Sexto Congreso Mundial para el Talento de la Niñez, con participación de investigadores, pedagogos, filósofos, psicólogos y científicos de renombre



internacional, que propugnan una adecuada formación del magisterio de la región coadyuvando a los fines y objetivos del Proyecto Educativo Regional del Cusco.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL**, la realización del 6° Congreso Mundial para el Talento de la Niñez, a desarrollarse en la ciudad del Cusco, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Salud y Educación y la Dirección Regional de Educación, el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional, con el correspondiente apoyo logístico.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Salud y Educación y la Dirección Regional de Educación, la sistematización del desarrollo de este importante evento, a los efectos de la difusión e incidencia mediante réplicas, publicaciones y diferentes estrategias de comunicación a nivel regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribese el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región, con la finalidad de que brinden las facilidades necesarias a los docentes para la asistencia a este importante evento. Asimismo, invocar a los organizadores del 6° Congreso Mundial para el Talento de la Niñez, la gestión y otorgamiento de becas y medias becas para los participantes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

